

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 11/2022

Regresa del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad el recurso de apelación interpuesto en este proceso divisorio radicado 2021-00110-00, en el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, confirma el auto proferido por este despacho en providencia del 28 de abril del año en curso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00110-00

Estese a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad en su providencia proferida el 28 de abril del año en curso, que confirma el auto dictado por este Juzgado el 27 de enero de la cursante anualidad, dentro del proceso divisorio seguido por Gladys Suarez Guerrero, en contra de Carmen Elisa Suarez Guerrero y Andrés Felipe Ramírez Suarez.

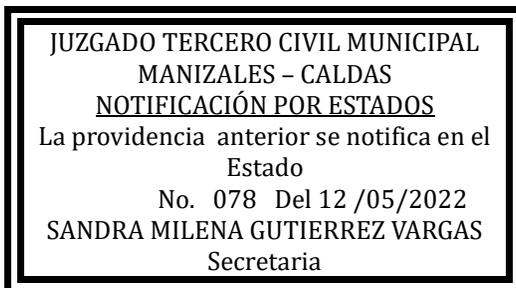
Igualmente, se incorpora a este proceso divisorio seguido por Gladys Suarez Guerrero, en contra de Carmen Elisa Suarez Guerrero y Andrés Felipe Ramírez Suarez la consignación correspondiente al mes de mayo, realizada por los inquilinos que habitan el inmueble materia de la Litis, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7c2015af610559d01cc4a638e85e139667dced5de6b63d4c3e616978ea205**

Documento generado en 11/05/2022 03:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>